



# IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y POLÍTICA

## MATERIAL DE TRABAJO

Programa de formación: Desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de las organizaciones políticas



## **SISTEMA ELECTORAL**

- © Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral - IDEA Internacional, 2008
- © Asociación Civil Transparencia

Este material no es reflejo de un interés específico nacional o político. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente los puntos de vista de las instituciones que lo financian (Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, ACDI, AECID, PNUD) ni de IDEA Internacional, de sus juntas directivas o de los miembros de sus consejos.

Coordinación general: Pilar Tello Rozas  
Elaboración de contenidos: Luis Egúsquiza y Ramón Ponce  
Actualización: Percy Medina  
Fecha: Diciembre, 2008

# SISTEMA ELECTORAL

## Contenido

<b>OBJETIVO Y CONTENIDO .....</b>	<b>05</b>
<b>1. LOS SISTEMAS ELECTORALES.....</b>	<b>06</b>
<b>II. LOS SISTEMAS ELECTORALES POR DENTRO .....</b>	<b>07</b>
1. Principios de Representación .....	07
2. Características de los Principios de Representación.....	08
<b>III. ELEMENTOS DEL SISTEMA ELECTORAL .....</b>	<b>10</b>
1. Las Circunscripciones .....	10
2. La forma de las candidaturas.....	12
3. Los procedimientos de la votación.....	13
4. La conversión de votos en escaños.....	14
<b>IV. SISTEMAS ELECTORALES EN LAS LEYES NACIONALES.....</b>	<b>19</b>
1. Elección del Presidente de la República.....	19
2. Elección de Congresistas .....	19
3. Elección de Presidentes y de Consejos Regionales .....	19
4. Elección de Alcaldes y Concejo Municipales .....	20
<b>V. ORGANISMOS ELECTORALES .....</b>	<b>21</b>
<b>VI. OBSERVACIÓN ELECTORAL .....</b>	<b>27</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>31</b>



## OBJETIVO Y CONTENIDO

El presente módulo tiene como objetivo presentar una introducción al concepto de sistema electoral y describir el sistema electoral peruano, desarrollando sus elementos principales para comprender su funcionamiento e importancia. Se describen también las funciones de los organismos electorales y los alcances de la observación electoral.

**I** El concepto “sistema electoral” desde la literatura especializada se contrasta con el concepto “organismos electorales”.

**II** La presentación de los principios de representación y sus características permite entender las distintas lógicas para representar al electorado.

**III** Las distintas piezas del sistema electoral (circunscripciones, forma de las candidaturas, procedimientos de votación y métodos de conversión de votos) permiten armar modelos distintos según cómo se combinen. También se presenta y explica la barrera legal.

**IV** Qué sistemas electorales se aplican en el caso de la elección del Presidente de la República, de los Congresistas, de los Presidentes Regionales y de los Gobiernos Regionales, así como para el caso de la elección de los Alcaldes y Gobiernos Municipales.

**V** Una reflexión acerca de lo que representa hoy la observación electoral, tanto en su variante nacional como internacional.

## I. LOS SISTEMAS ELECTORALES

El sistema electoral es el modelo abstracto para referirse a la interrelación de todas aquellas reglas que rigen la manera como los votos ciudadanos de una elección, se convierten en cargos elegidos. Es decir, en escaños (elección de congresistas, consejeros regionales, regidores) o en cargos gubernamentales (elecciones para la Presidencia de la República, las presidencias regionales y las alcaldías).

La democracia provee de mecanismos para que una sociedad llegue a ciertas decisiones políticas, pero para que eso sea posible es necesario que los ciudadanos ejerzan su poder, entre otros, a través del sufragio, en una contienda política en la que los partidos compiten por el voto de la gente. Las elecciones son condición fundamental de un régimen democrático, las cuales se repiten cada cierto tiempo y de manera permanente. Pero esto no sería posible si antes no estuviesen establecidas las reglas de juego de cómo se distribuirá el poder expresado en la contienda electoral: es decir, de cómo es que los votos serán transformados en cargos electos.

Aunque no existen consensos acerca de cuán determinante es un sistema electoral para el desarrollo del sistema político en general y del tipo de democracia que construye cada país, sí resulta evidente que juega un papel importante. Sartori señala que es una parte esencial del funcionamiento de un sistema político, ya que da forma al sistema de partidos y afecta el espectro de representación.

Los sistemas electorales, como veremos más adelante, varían según como regulen la distribución de las circunscripciones, la forma de las candidaturas, los procesos de votación y los métodos de conversión de votos. Por eso puede haber muchísimas variantes y no es posible clasificarlos en unas pocas categorías. Se suele decir que “existen tantos sistemas electorales como países en el mundo” porque una pequeña variación de sus elementos puede hacer muy distinto cada sistema.

De otro lado, conviene tener en cuenta que la manera como se regulen estos elementos podría promover una mayor o menor participación de determinados grupos o sectores. En el caso concreto de la aplicación de cuotas su mayor o menor efectividad puede depender de cómo se combinen estos elementos.

## PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

- ❖ ¿Cuál es la relación entre el Sistema Electoral y el Sistema Democrático?
- ❖ ¿Existe diferencia entre Procesos Electorales y Sistemas Electorales?
- ❖ ¿Existe un Sistema Electoral único o varía de acuerdo a cada momento electoral o tipo de elección?



## II LOS SISTEMAS ELECTORALES POR DENTRO

### 1 PRINCIPIOS DE REPRESENTACIÓN

Existen criterios básicos de representación que rigen de manera distinta el funcionamiento de los sistemas electorales. Cada sistema electoral pone en ejercicio distintos elementos que lo convierten en una estructura compleja de conversión de votos. No obstante, la forma más sencilla y al mismo tiempo la más general de clasificarlos, es de acuerdo al principio de representación preponderante en cada sistema.

Existen 2 principios de representación: el principio de representación por mayoría y el principio de representación proporcional.

#### 1. Principio de representación por mayoría

El principio de representación por mayoría plantea que la asignación de cargos electos se hace de acuerdo con el logro de una mayoría de votos. Por esa razón, se le llama también a éste “el principio decisorio”, pues quien saca la mayor cantidad de votos, gana la elección y se arroga la facultad de tomar las decisiones. El objetivo de este principio suele estar dirigido a formar gobiernos de un solo partido o de una coalición de partidos basada en una mayoría parlamentaria.

Existen a su vez 2 tipos de criterios por mayoría:

- 1.1. Mayoría relativa (cuando basta que un candidato tenga una mayoría de votos para ganar la elección).

- 1.2. **Mayoría absoluta** (cuando es necesario que el candidato tenga 50% + 1 del total de votos).

Ejemplo:

En una hipotética elección hay un total de 69 votos y 3 candidatos a un determinado cargo.

La candidata A tiene 32 votos,  
el candidato B tiene 25 votos,  
el candidato C tiene 4 votos y  
hay 8 votos blancos o nulos.

Si la elección es por mayoría relativa, en este caso, la candidata A gana la elección ya que tiene el número de votos más alto entre todos los candidatos. Si rigiera el criterio de mayoría absoluta, allí sí sería necesario obtener la mitad de dicho universo más un voto (es decir por lo menos 35 votos.)

## **2. Principio de representación proporcional**

El principio de representación proporcional plantea que la asignación de cargos electos se hace de acuerdo con el porcentaje de votos logrados por cada grupo partidario. Según este criterio, los cargos se reparten de acuerdo con el grado de victoria de cada uno sobre el total de cargos disponibles.

El objetivo de este principio es reproducir de la mejor forma posible las fuerzas sociales y políticas en competencia.

Ejemplo:

Si 4 partidos compiten por 10 curules y A obtiene 40% de los votos, B obtiene 30%, C obtiene el 20% y E el 10%, ¿cómo se distribuirían las curules según el principio de representación proporcional?

De acuerdo con sus respectivos porcentajes de votos. Es decir, A recibiría el 40% de los escaños (4), B el 30% (3), C el 20% (2) y E el 10% (1). Obviamente en la realidad la situación siempre es más compleja, como veremos más adelante.

## **2 CARACTERÍSTICAS DE LOS PRINCIPIOS DE REPRESENTACIÓN**

Estas constituyen sólo tendencias muy generales, pero aún así sirven de ayuda para entender el tenor general de los dos modelos representativos de los sistemas electorales. Por lo demás, los sistemas electorales no sólo están conformados por uno de estos dos modelos; lo están también por una serie de elementos técnicos que, entrecruzados, terminan por configurar la particularidad del mismo.

Pero paralela a esta conjunción, que podríamos llamar la parte estructural del sistema, hay también un componente relacionado al entorno social y político. Este factor pesa también para moldear la forma particular de un sistema electoral, y es de vital importancia para comprender por qué las reglas técnicas que lo definen son las que son.

Representación por Mayoría	Representación Proporcional
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Previene la fragmentación partidaria</li> <li>• Fomenta la concentración partidaria</li> <li>• Fomenta la gobernabilidad</li> <li>• Fomenta la moderación política</li> <li>• Fomenta la alternancia</li> <li>• Faculta una mayor capacidad de decisión gubernamental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta una representación más fiel de las fuerzas políticas</li> <li>• Impide mayorías políticas artificiales y no representativas</li> <li>• Obstaculiza oscilaciones políticas extremas</li> <li>• Toma en cuenta la evolución y surgimiento de nuevas corrientes políticas</li> <li>• Impide la formación de un sistema de partido dominante</li> <li>? Fomenta mayorías acordadas</li> </ul>

Fuente: Nohlen 2004.

### PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

- ❖ ¿Cuál de los sistemas de representación considera que es más conveniente para nuestra realidad política nacional? ¿Por qué?



### III ELEMENTOS DEL SISTEMA ELECTORAL

*“Los efectos políticos de un sistema electoral en su conjunto dependen de la combinación de los distintos elementos particulares, los cuales pueden ser reforzados, eliminados o neutralizados a través de su combinación”*

Dieter NOHLEN

Como señalamos, los elementos que conforman el sistema electoral son:

#### **Las circunscripciones**

Una circunscripción electoral es la unidad territorial en cuyo seno vota un conjunto determinado de ciudadanos, y en la que uno o más cargos representativos se disputan para ser repartidos entre el total de votos, y de acuerdo con un parámetro previamente establecido. En el Perú, por ejemplo, la circunscripción para elegir Presidente de la República es todo el país y para elegir congresistas es cada departamento.

Este es uno de los elementos más importantes en cualquier sistema electoral y normalmente también uno de los más polémicos. Del diseño de las circunscripciones puede depender la mayor o menor presencia de un grupo político y en algunos casos incluso su desaparición de la vida política. Dos críticas usuales a la distribución de circunscripciones consisten, por un lado, en señalar que ésta favorece indebidamente a uno o más grupos políticos en detrimento de los demás y, de otro, que la misma no se condice con la distribución poblacional en la geografía nacional, beneficiando a unos territorios frente a otros.

Según un principio democrático universal cada voto debe tener el mismo peso para elegir representantes, por lo tanto cada escaño debería representar a la misma cantidad de votantes. En la práctica, sin embargo, existen múltiples razones que generan excepciones y no es raro encontrar sistemas en los que cada escaño es elegido con una cantidad diferente de votos.

En el Perú, por ejemplo, es muy distinto el número de electores por escaño a elegir entre Lima y Madre de Dios, a pesar de que la cantidad de congresistas por departamento está fijada según la población electoral.

Esas distorsiones en el diseño de las circunscripciones son normalmente aceptadas si responden a mecanismos de compensación entre la capital y las provincias o entre las zonas urbanas y las rurales. No lo son cuando responden a intentos deliberados por manipular el sistema electoral en beneficio de alguna

organización política o candidato. Una de las formas más famosas de manipular la distribución de circunscripciones es conocida como *gerrymandering*, en “honor” de Elbridge Gerry, gobernador de Massachusetts, quien redibujó los límites de las circunscripciones electorales para favorecer a su partido. El término resultó del apellido del gobernador y de la forma de una de las circunscripciones que, por caprichosa, terminó teniendo la forma de una salamandra (salamander en inglés).

Pero el efecto sobre el sistema de partidos puede no depender de la manipulación sino ser resultado de aspectos al parecer tan políticamente asépticos como el tamaño de la circunscripción. En cuanto al tamaño, es posible una primera distinción entre uninominales (un único escaño a asignar por circunscripción) y plurinominales (más de un escaño a asignar). Entre las plurinominales una clasificación operativa usual distingue entre circunscripciones pequeñas (entre 2 y 5 escaños), medianas (entre 6 y 10 escaños) y grandes (más de 10 escaños).

La distribución y el tamaño de las circunscripciones no sólo es importante por la manera en que repercute directamente en el número de escaños que le toca a cada distrito electoral, sino también por el modo en que se relaciona con el grado de proporcionalidad política, de representar a uno o más partidos o fuerzas políticas.

Una circunscripción grande puede permitir una distribución más proporcional que una pequeña, lo que significa que en un sistema de circunscripciones grandes los grupos con votaciones reducidas tienen más oportunidades de las que tendrían con circunscripciones pequeñas. En sistemas de circunscripciones uninominales (un escaño por circunscripción) o binominales (dos escaños por circunscripción) normalmente resultan favorecidas las dos agrupaciones más grandes. En cambio en circunscripciones de más de diez escaños la proporcionalidad que se consigue permite a grupos minoritarios tener presencia política. Un ejemplo muy claro es el que brinda la circunscripción única nacional o lo que conocemos en el Perú como distrito nacional único. Una circunscripción con 120 escaños, como el Congreso peruano antes del 2001, permite una proporcionalidad perfecta haciendo que el porcentaje obtenido por cada agrupación se refleje como en un espejo en el porcentaje de escaños que obtendrá.

De otro lado, el tamaño de la circunscripción es también relevante para delinear el tipo de relación entre electores y representantes. En una circunscripción grande los electores encuentran más dificultad para saber quién es “su” representante y el elegido tiene también dificultades para llegar a un electorado más amplio y disperso. En una circunscripción uninominal, en cambio, la relación elector-representante suele conllevar una mayor cercanía, una mayor responsabilización del elegido y mayor capacidad de seguimiento ciudadano.

## DISTRIBUCIÓN Y TAMAÑO DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS EN EL PERÚ

No de escaños por cada circunscripción	Nombre de Circunscripción Electoral	Total de congresistas (120)	Tipo de circunscripción
1	Madre de Dios	1	Uninominal
2	Amazonas, Apurímac, Huancavelica, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes, Ucayali	16	Plurinominales pequeñas
3	Ayacucho, Huánuco, Loreto, San Martín	12	
4	Ica, Callao	8	
5	Ancash, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Junín, Lambayeque, Puno	35	
6	Piura	6	
7	La Libertad	7	Plurinominales medianas
35	Lima	35	Plurinominal grande

Fuente: elaboración propia en base a información oficial de ONPE

### La forma de las candidaturas

En cuanto a la forma de las candidaturas la principal distinción está entre la candidatura unipersonal y la de lista. Pero las diferencias más interesantes están entre los distintos tipos de lista como veremos enseguida.

Las distintas formas de lista otorgan a los electores mayor o menor influencia en la designación de los elegidos y, sobre todo, influyen de distinta manera sobre el sistema de partidos.

Los tres tipos de lista más importantes son: la lista cerrada y bloqueada, la lista cerrada y no bloqueada y la lista abierta.

#### La lista cerrada y bloqueada:

Se trata de una lista en la cual el partido ha definido previamente la lista completa que presenta y el orden de prioridad entre sus candidatos, que se expresa en la numeración o secuencia de aparición. Es decir, los votos para la organización serán asignados y distribuidos de acuerdo con dicho orden. Lo único que puede hacer el votante es brindarle su voto a un partido (lista cerrada), sin poder alterar el orden expreso de la lista (lista bloqueada). En el Perú, por ejemplo, las listas para elecciones municipales y regionales.

**Lista cerrada y no bloqueada:**

Como en el anterior caso, el partido propone al votante una lista completa de candidatos en un orden (lista cerrada). No obstante, dicho orden es sólo propositivo y el elector tiene la posibilidad de elegir por sí mismo al representante de la organización que él considere más conveniente (no bloqueada). Ésta es la lista que permite el llamado 'voto preferencial'. En el Perú, por ejemplo, las elecciones para congresistas.

**Lista abierta (ni cerrada y ni bloqueada):**

Se trata de una lista en la que el partido preestablece un orden de candidatos pero sólo de manera propositiva, y en la cual el elector no sólo es libre de elegir al representante que mejor le parezca de una lista determinada ('no bloqueada'), sino que también puede elegir al mismo tiempo a representantes de otros grupos partidarios ('no cerrada'). En Suiza, por ejemplo, se utiliza una modalidad de lista abierta.

## Los procedimientos de votación

Aunque tiene relación directa con la forma de las candidaturas, para ser sistemáticos, veremos de manera específica el tema de los procedimientos de votación. Es decir, de la manera como el elector ejerce el derecho de emitir su voto.

Siguiendo a Nohlen, un elector puede tener:

- ◆ Voto único: cada elector tiene sólo un voto
- ◆ Voto preferencial: el elector puede expresar su preferencia entre candidatos de una lista
- ◆ Voto múltiple: el elector tiene varios votos o tantos como escaños a elegir
- ◆ Voto múltiple limitado: el elector tiene varios votos pero el número de ellos es inferior al número de escaños a elegir
- ◆ Voto alternativo: el elector puede expresar segundas, terceras y cuartas preferencias.
- ◆ Voto acumulativo: el elector puede acumular varios votos a favor de un candidato.
- ◆ Panachage: el elector puede repartir sus votos entre los candidatos de diferentes listas
- ◆ Doble voto: el elector tiene dos votos, uno por el candidato de un partido a

nivel de la circunscripción uninominal y otro por la lista de un partido a nivel de la circunscripción plurinominal.

- ◆ Voto simultáneo: el elector sufraga con un solo voto sobre dos o más decisiones.

## Los métodos de conversión de votos

Después de las circunscripciones este elemento puede ser el que más influye en quiénes resulten elegidos. Aunque se trata de fórmulas matemáticas, generalmente estas tienen efectos políticos definidos, así que de la elección del método puede depender la configuración de los organismos elegidos a partir de los comicios.

La transformación de los votos emitidos en escaños depende, en primer lugar, del principio de representación que se utilice para ello. Existen dos, como ya lo habíamos indicado: el principio de representación por mayoría y el principio de representación proporcional.

- **Según el principio mayoritario.**

Se puede distinguir entre 2 fórmulas:

- La que requiere, como mínimo, la mitad de los votos más uno (mayoría absoluta).
- La que exige el mayor número de votos (mayoría relativa o simple).

En el caso de la mayoría absoluta, por tratarse de un número de votos muy elevado, suele ser connatural a dicho método el tener que recurrir a una segunda vuelta electoral. Cualquiera de estas dos modalidades constituyen las formas más comprensibles de transformar los votos en escaños para el electorado. No sucede lo mismo cuando se trata de la fórmula proporcional.

- **Según el principio proporcional**

Los escaños se adjudican en proporción al número de votos de cada lista. La mayoría de estos métodos de cómputo se puede agrupar en uno de los dos tipos básicos: los llamados procedimientos del divisor y los llamados procedimientos del cociente electoral.

El método del divisor más conocido (y el que se aplica en Perú) es el método D Hondt, propuesto por el matemático belga Víctor D Hondt. Se le conoce también en nuestro medio como método de la cifra repartidora.

El total de los votos obtenidos por cada lista se dividen entre una serie de divisores empezando por 1 y terminando con un número igual al número que indica el tamaño de la circunscripción electoral en cuestión.

Éste es un método sencillo y muy extendido, pues permite rápidamente repartir todos los escaños con una sola operación como se expone en el siguiente cuadro.

Método D´Hondt o cifra repartidora: Ejemplo práctico

En la Circunscripción Electoral X, se eligen 5 escaños, entre 600,000 votos válidos. Las listas que participaron en las elecciones obtuvieron los siguientes resultados oficiales:

Lista A: 120,000 20% de los votos válidos

Lista B: 240,000 40% de los votos válidos

Lista C: 180,000 30% de los votos válidos

Lista D: 60,000 10% de los votos válidos

### Primer paso.-

Se divide el total de votos válidos obtenidos por cada lista entre los números naturales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, ...etc.) empezando por el número 1 y así sucesivamente hasta llegar al número equivalente al número de escaños que corresponda al distrito electoral. En nuestro caso la división sería entre 1, 2, 3, 4 y 5 porque a la circunscripción electoral X le corresponden 5 escaños. El resultado de las divisiones sería:

Votos divididos en 1,2,3,4	Lista A	Lista B	Lista C	Lista D
<b>Total</b>	<b>120 000</b>	<b>240 000</b>	<b>180 000</b>	<b>60 000</b>
Votos/1	120 000	240 000	180 000	60 000
Votos/2	60 000	120 000	40 000	30 000
Votos/ 3	40 000	80 000	60 000	20 000
Votos/4	30 000	60 000	45 000	15 000
Votos/5	24 000	48 000	36 000	12 000

### Segundo paso.

Se ordena todos los resultados obtenidos de mayor a menor, sin importar que se repitan, ni la lista a la que correspondan. De acuerdo a nuestro ejemplo el orden sería el siguiente:

1º	240 000
2º	180 000
3º	120 000
4º	120 000
<b>5º</b>	<b>90 000</b>
6º	80 000
7º	60 000
8º	60 000
9º	60 00
10º	60 000
11º...	48 000

La cifra repartidora siempre es el resultado que se ubica en el puesto equivalente al número de escaños que corresponden al distrito electoral. En el caso del distrito electoral X la cifra repartidora es el quinto resultado: 90,000.

**Tercer paso.-**

Se divide el total de los votos válidos obtenidos por cada lista entre la cifra repartidora para saber cuántos escaños se le asigna a cada una de las listas:

Lista A:  $120,000 / 90,000 = 1.33$

Lista B:  $240,000 / 90,000 = 2.66$

Lista C:  $180,000 / 90,000 = 2.00$

Lista D:  $60,000 / 90,000 = 0.66$

**Cuarto paso.-**

El número de representantes es definido por los números enteros obtenidos en la división anterior:

Lista A: 1 representante

Lista B: 2 representantes

Lista C: 2 representantes

Lista D: 0 representantes

**IMPORTANTE:**

Si al aplicar el método:

- a.- Quedan escaños por definir: Se les asigna a las listas que obtuvieron mayor parte decimal.
- b.- Si hay empate entre varias listas: Se resuelve por sorteo.

## **Barrera legal**

Hablamos de una barrera legal (o umbral de representación) cuando la legislación fija un porcentaje mínimo de la votación que tiene que ser obtenido por una organización política para acceder al reparto de curules. En el mundo se aplican diversos tipos de barreras por lo que no resulta sencillo hacer una clasificación. La barrera puede ser de carácter nacional o a nivel de la circunscripción. Puede ser la misma para todas las candidaturas o escalonada, diferenciando entre candidaturas de partidos y de alianzas. Finalmente puede aplicarse en distintos momentos o fases de la asignación de escaños. Dependiendo de la modalidad establecida por la barrera legal habrá también una variación de sus efectos.

En el Perú tenemos una barrera legal que establece que para acceder al procedimiento de distribución de escaños del Congreso se requiere haber alcanzado al menos seis representantes en más de una circunscripción electoral o haber alcanzado al menos el 5% de los votos válidos a nivel nacional.

## **Cuotas**

Las cuotas constituyen un mecanismo de acción afirmativa que se aplica para promover una mayor presencia de determinados grupos humanos en cargos elegidos. Generalmente se considera que debe ser un mecanismo temporal hasta que se eliminen las barreras que dificultan el acceso de ese grupo a dichos cargos. El uso más importante y extendido de cuotas se da para promover una mayor participación de mujeres en cargos públicos.

Para ello, existen diferentes tipos de cuota. Algunas se presentan como piso para la presencia de mujeres en las listas, señalando solamente un porcentaje mínimo de mujeres y no un porcentaje máximo. Es decir, si tenemos una cuota de 30%, el rango de presencia de candidatas se moverá entre 30% y 100%. Esta es estrictamente una cuota de mujeres.

En cambio, una cuota puede presentarse como piso y como techo para la participación de las mujeres, señalando un porcentaje de

participación mínima tanto de mujeres como de hombres. Es decir, si tuviéramos igualmente una cuota de 30%, el rango de presencia tanto de hombres como de mujeres se movería entre 30% y 70%. A esta modalidad de cuota se la podría llamar cuota de género, pues no es exclusivamente una cuota de mujeres.

## PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

- ❖ Entre las circunscripciones plurinominales y las uninominales ¿cuál de los dos modelos considera más conveniente para su realidad social y política?
- ❖ ¿Cuál de las tres modalidades de lista presentadas resulta favorable para su organización partidaria? ¿Fomenta alguna forma de dinámica intrapartidaria?
- ❖ ¿El voto preferencial, refuerza a su partido como organización?
- ❖ ¿Considera claro el sistema de votación y transformación de votos en escaños? ¿Qué considera necesario precisar?



## IV SISTEMAS ELECTORALES EN LAS LEYES NACIONALES

### 1.- Elección del Presidente de la República

**Tipo de circunscripción:** Nacional (Distrito Nacional Único)

**Tipo de candidatura:** Un candidato a la Presidencia y dos a las Vicepresidencias de la República.

**Forma de votación:** Elección con segunda vuelta si no se alcanza la mayoría absoluta de los votos válidos. Segunda elección con los dos candidatos que han obtenido las votaciones más altas.

**Cuotas:** No aplican en esta elección

### 2.- Elección de congresistas

**Tipo de circunscripción:** Departamental

**Tipo de candidatura:** Listas de candidatos con un número igual al de escaños sometidos a elección. En los distritos en los que se elige menos de 3 Congresistas, se debe inscribir una lista con 3 candidatos.

**Forma de votación:** Voto por lista cerrada y no bloqueada. Doble voto preferencial, salvo en las circunscripciones que eligen a menos de 2 Congresistas en las que los electores disponen de un solo voto preferencial.

**Método de asignación de escaños:** Cifra repartidora.

**Cuotas:** Las listas deben contener cuando menos un 30% de candidatos hombres o mujeres.

### 3.- Elección de presidentes regionales y consejos regionales

**Tipo de circunscripción:** Cada departamento y la Provincia Constitucional del Callao constituyen una circunscripción.

**Tipo de candidatura:** Lista que incluye a los candidatos a Presidente y Vicepresidente como a consejeros regionales.

**Forma de votación:** Voto por lista cerrada y bloqueada

**Método de asignación de escaños:** La lista ganadora se adjudica directamente la mitad más uno de los escaños regionales o, si le es más beneficioso, se aplica la cifra repartidora. La distribución de los demás escaños se hace aplicando la cifra repartidora.

**Cuotas:** Mínimo de 30% de candidatos hombres o mujeres y 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia, donde existan.

#### 4.- Elección de alcaldes y concejos municipales

**Tipo de circunscripción:** Cada distrito y cada provincia constituyen una circunscripción.

**Tipo de candidatura:** Lista que incluye al candidato a Alcalde como a los candidatos a regidores.

**Forma de votación:** Voto por lista cerrada y bloqueada

**Método de asignación de escaños:** La lista ganadora se adjudica directamente la mitad más uno de los escaños o, si le es más beneficioso, se aplica la cifra repartidora. La distribución de los demás escaños se hace aplicando la cifra repartidora.

**Cuotas:** Como mínimo 30% de candidatos hombres o mujeres, 20% de jóvenes menores de 29 años de edad y 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia, donde existan.

#### PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

- ❖ ¿Qué opina sobre el marco legal determinado para cada una de las candidaturas expuestas?  
¿Tiene su organización una posición al respecto?
- ❖ ¿Los partidos políticos conocen cabalmente el sistema electoral de nuestro país?
- ❖ ¿Considera que este modelo legal contribuye a la gobernabilidad del país? ¿Por qué?
- ❖ ¿Qué opina de la aplicación de cuotas?



## V ORGANISMOS ELECTORALES

La Constitución define erróneamente al Sistema Electoral como el conjunto de organismos encargados del planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales. Como ya hemos visto la noción de sistema electoral en la literatura especializada se refiere a algo muy distinto. Por ello, al conjunto de organismos encargados de estas funciones lo llamaremos “organismos electorales”.

En el Perú tenemos tres organismos electorales con rango constitucional:

### **El Jurado Nacional de Elecciones (JNE),**

Es un organismo constitucionalmente autónomo de competencia a nivel nacional, cuya máxima autoridad es el Pleno, integrado por cinco miembros, que son elegidos en diferentes instancias; su Presidente es elegido por la Sala Plena de la Corte Suprema, los miembros son elegidos, uno por la Junta de Fiscales Supremos, uno por el Colegio de Abogados de Lima, uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y uno por los Decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades Privadas. Su conformación colegiada y la forma de elección, propicia su independencia y una toma de decisiones basada en la deliberación.

*Fuente: JNE*

### **La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)**

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) fue creada por la Constitución de 1993, que es la primera que considera tres organismos electorales.

Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares. Brinda apoyo y asistencia técnica a los partidos políticos, instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil y es responsable de la verificación y control externo de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.

Es un organismo constitucionalmente autónomo. Está encabezado por una Jefatura Nacional, nombrada por el Consejo Nacional de la Magistratura por un periodo renovable de cuatro años

*Fuente: Constitución Política del Perú y ONPE*

### **El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).**

Es el organismo técnico encargado de la identificación de los peruanos, otorga el documento nacional de identidad, registra hechos vitales: nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios y otros que modifican el estado civil.

Organiza y mantiene el registro único de identificación de las personas naturales, una base de datos de identificación de todos los peruanos que involucra el registro civil, registro de personas y registro de naturalización.

En épocas electorales, la participación del RENIEC consiste en proporcionar el padrón electoral inicial al Jurado Nacional de Elecciones, para que éste lo apruebe y a su vez lo remita a la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Es un organismo constitucionalmente autónomo. Está encabezado por una Jefatura Nacional, nombrada por el Consejo Nacional de la Magistratura por un periodo renovable de cuatro años

*Fuente: RENIEC*

## **Funciones de los organismos electorales**

### **JNE**

El Jurado Nacional de Elecciones tiene sus funciones más importantes en los ámbitos jurisdiccional y de fiscalización. Además tiene funciones normativas, educativas y administrativo-electorales.

En el ámbito jurisdiccional el Pleno, como máxima autoridad del JNE, administra justicia en materia electoral. Por mandato constitucional sus resoluciones son dictadas en instancia final, definitiva y no son revisables:

- Inscribe candidatos/as a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y representantes ante el Parlamento Andino.
- Resuelve las apelaciones sobre inscripción de candidatos/as para los cargos de Congresista, Presidente, Vicepresidente y Consejero Regional, Alcalde y Regidor Municipal.
- Resuelve las apelaciones sobre tachas contra candidatos/as a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, representantes ante el Parlamento Andino, Congresista, Presidente, Vicepresidente y Consejero Regional, Alcalde y Regidor Municipal.
- Resuelve las apelaciones sobre actas electorales observadas y actas impugnadas.
- Declara las nulidades, totales o parciales, de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares.
- Proclama los resultados electorales, a los/as candidatos/as electos/as y otorga las credenciales correspondientes.

- Resuelve las apelaciones contra las resoluciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Resuelve las apelaciones contra las resoluciones de la Oficina de Registro de Organizaciones Políticas.
- Resuelve las apelaciones contra las resoluciones de los Jurados Electorales Especiales (JEE).
- Se pronuncia en última instancia en los procesos de vacancia y suspensión de autoridades regionales y municipales.
- Resuelve los Recursos Extraordinarios por afectación al debido proceso a la tutela procesal efectiva, respecto de sus propias resoluciones.
- Resuelve las impugnaciones de las elecciones de miembros del Consejo Nacional de la Magistratura.
- Convoca a Referéndum y consultas populares.

En el ámbito de la fiscalización, mediante su Gerencia de Fiscalización Electoral, el JNE fiscaliza:

- La legalidad del ejercicio del derecho de sufragio.
- La realización de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares, desde la convocatoria hasta la proclamación de los resultados.
- La elaboración de los padrones electorales por parte de RENIEC, así como su actualización y depuración final, previa a su aprobación en cada proceso electoral.
- La capacitación de miembros de mesa por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- La propaganda electoral que realizan los/as candidatos/as durante el proceso electoral.
- El cómputo de votos que efectúa la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- El desarrollo de las funciones de las encuestadoras.
- El comportamiento de los actores electorales (miembros de mesa, electores/as, personeros/as, observadores/as, miembros de organizaciones políticas, entre otros).
- La elaboración y distribución del material electoral.
- Las garantías del proceso electoral.
- La neutralidad de los funcionarios y organismos públicos.
- La elección de representantes ante: el Consejo de Coordinación Regional (CCR) y Consejo de Coordinación Local (CCL), Juntas Vecinales, Alcaldes/as y Regidores/as de Centros Poblados y otras elecciones de las instituciones u organizaciones que así lo soliciten.

*Fuente: JNE*

## ONPE

Las funciones de la ONPE están centradas en la organización de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta populares. Para ello, le corresponde:

- Diseñar la cédula de sufragio, actas electorales, formatos y cualquier otro material en general, de manera que se asegure el respeto de la voluntad del ciudadano.
- Planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo.
- Establecer el número, ubicación y organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, de acuerdo a las circunscripciones que determine el Jurado Nacional de Elecciones.
- Preparar y distribuir a las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales el material necesario para el desarrollo de los procesos electorales.
- Coordinar con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la recepción y actualización del padrón electoral.
- Recibir del Jurado Nacional de Elecciones los padrones electorales debidamente autorizados.
- Emitir la constancia de verificación de firmas de la lista de adherentes para la inscripción de los partidos políticos.
- Recibir la solicitud de inscripción de organizaciones políticas y candidatos en procesos de ámbito nacional u opciones para el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos, y remitir las solicitudes al Jurado Nacional de Elecciones.
- Diseñar y ejecutar un programa de capacitación operativa, dirigida a los miembros de mesa y ciudadanía en general, durante la ejecución de los procesos electorales.
- Establecer los mecanismos que permitan a los personeros de las organizaciones políticas y de los organismos de observación, hacer el seguimiento de todas las actividades durante los procesos a su cargo.
- Dictar las instrucciones y disposiciones necesarias para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios.
- Coordinar con las Fuerzas Armadas y la PNP para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios.
- Garantizar al ciudadano el derecho al ejercicio del sufragio.
- Divulgar por todos los medios de publicidad que considere necesarios, los fines, procedimientos y formas del acto de la elección y de los procesos a su cargo.

- Brindar, desde el inicio del escrutinio, permanente información sobre el cómputo en las mesas de sufragio y Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales.
- Obtener los resultados de los procesos electorales a su cargo y remitirlos a los Jurados Electorales Especiales.
- Dictar las resoluciones y la reglamentación necesaria para su funcionamiento y las materias de su competencia.
- Revisar, aprobar y controlar los gastos que efectúen las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales a su cargo, de acuerdo con los respectivos presupuestos.
- Producir información especializada y sistemática; así como investigaciones aplicadas y organizar programas de especialización académica en materia electoral.
- Brindar apoyo y asistencia técnica a los partidos políticos, en sus procesos de democracia interna, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Partidos Políticos.
- Asignar el financiamiento público directo a los partidos políticos, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Partidos Políticos.
- Verificar y controlar externamente la actividad económico-financiera de los partidos políticos.
- Administrar el financiamiento público indirecto de los partidos políticos, en período electoral, y los espacios en radio y televisión para la difusión de sus propuestas y planteamientos durante período no electoral.
- Sancionar a los partidos políticos que infrinjan las disposiciones sobre financiamiento establecidas en la Ley de Partidos Políticos.
- Brindar asesoría técnica en materia electoral a instituciones públicas y privadas que lo soliciten y a organizaciones de la sociedad civil, conforme a las normas legales vigentes, previa evaluación y disponibilidad de recursos.
- Ejercer las demás atribuciones relacionadas con su competencia.

Fuente: ONPE

## **RENIEC**

- Planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia;
- Registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas; así como las resoluciones judiciales o administrativas que a ellos se refieran susceptibles de inscripción y, los demás actos que señale la ley;
- Emitir las constancias de inscripción correspondientes;

- Preparar y mantener actualizado el padrón electoral en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales;
- Proporcionar al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- Mantener el Registro de Identificación de las personas;
- Emitir el Documento Único que acredita la identidad de las personas; así como sus duplicados;
- Colaborar con el ejercicio de las funciones de las autoridades policiales y judiciales pertinentes para la identificación de las personas.
- Velar por el irrestricto respeto del derecho a la intimidad e identidad de la persona y los demás derechos inherentes a ella derivados de su inscripción en el registro;
- Garantizar la privacidad de los datos relativos a las personas que son materia de inscripción;
- Implementar, organizar, mantener y supervisar el funcionamiento de los registros dactiloscópico y pelmatoscópico de las personas;
- Brindar durante los procesos electorales, la máxima cooperación a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, facilitando, de ser necesario, el uso de su infraestructura, material y recursos humanos;
- Realizar la verificación de la autenticidad de las firmas de adherentes para procesos señalados por la Ley, así como para el ejercicio de los derechos políticos previstos en la Constitución y las Leyes;
- Emitir los Certificados Raíz para las Entidades de Certificación para el Estado Peruano que lo soliciten;
- Mantener la confidencialidad de la información relativa a los solicitantes y titulares de certificados digitales; y
- Cumplir las demás funciones que se le encomiende por ley.

Fuente: RENIEC

## PREGUNTAS PARA LA REFLEXIÓN

- ❖ ¿Está de acuerdo con la existencia de tres organismos electorales?
- ❖ ¿La parecería más apropiado que el JNE se ocupara de todo?
- ❖ ¿Tiene su partido una posición sobre este tema?
- ❖ ¿Cómo funcionan los organismos en su localidad?
- ❖ ¿Qué propuestas haría para un mejor funcionamiento de los organismos electorales?



## VI OBSERVACIÓN ELECTORAL

La observación electoral puede definirse como la “búsqueda sistemática de información sobre un proceso electoral, con el propósito de llegar a una adecuada evaluación del mismo sobre la base de la información recogida” (IDEA Internacional).

La observación electoral internacional tiene antecedentes incluso en el siglo XIX. El primer caso de observación internacional que conocemos se remonta a 1857 cuando una misión integrada por representantes de Austria, Francia, Inglaterra, Prusia y Turquía observó las elecciones de Moldavia y Wallachia. Obviamente, no eran tiempos de globalización ni de organismos supranacionales pero empezaba a gestarse la idea de que los procesos electorales no eran del interés exclusivo de los electores convocados a votar. Aunque los antecedentes más inmediatos de lo que hoy conocemos como observación electoral internacional, en el sentido de seguimiento y valoración integral de unas elecciones desde la fase de registro de electores hasta la proclamación final de resultados, no tienen más de 50 años.

En cualquier caso, desde un inicio –mucho antes de la revolución de las comunicaciones- estas misiones sirvieron como un mecanismo para formar la opinión de los países extranjeros y sus gobiernos en relación con los procesos electorales nacionales. En un momento en el que las relaciones internacionales y la propia idea de democracia han adquirido mucho peso, este tipo de misiones tienen como rasgo predominante el de formar la opinión internacional sobre los procesos democráticos internos de los países.

Existen misiones internacionales de diversos tipos. Las hay representando a organizaciones de países como las de Naciones Unidas, la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos, entre otras. También están las misiones internacionales de los parlamentos regionales (como el Parlamento Europeo, el Parlamento Centroamericano, el Parlamento Latinoamericano o el Andino), así como las misiones internacionales de organizaciones no gubernamentales como el National Democratic Institute, International Republican Institute o el Centro Carter en el ámbito americano o el Electoral Reform International Service en el ámbito europeo. También existen misiones conformadas por miembros de otros organismos electorales de la región como las organizadas por CAPEL en el ámbito de los protocolos de Quito y Tikal, así como de UNIORE. Las que representan a organismos en los que el gobierno del país observado tiene voz y voto tienen obviamente cortapisas



políticas mayores que aquellas que representan a organismos internacionales independientes del país en cuestión.

Por otro lado, las experiencias de observación electoral nacional son relativamente más recientes. El primer caso de observación electoral nacional, que se ha convertido en emblemático, es el que llevó a cabo el National Movement for Free Elections, conocido como NAMFREL, en Filipinas el año 1986. Rápidamente es adoptada la idea en América Latina en años en que varios países transitaban de dictaduras militares a salidas democráticas, como Chile o Paraguay, para acabar con los gobiernos de Pinochet y Stroessner. O el caso de países que aunque realizaban elecciones y tenían gobiernos civiles carecían de elecciones confiables como México y República Dominicana. O el caso de países en los que la confianza en el proceso electoral estaba mellada por alguna razón como son los casos de Panamá y Perú. En todos o casi todos estos procesos la observación electoral ha convivido con la observación internacional y en muchos de los casos esta convivencia ha sido provechosa.

Para ello ha sido muy importante entender que la observación internacional no compite con la observación nacional y viceversa y que ambos tipos de observación tienen que aprovechar las ventajas comparativas que el otro tipo de observación provee.

Así, por ejemplo, la observación internacional que puede desplegar pocos observadores por poco tiempo debe servirse de que la observación nacional puede desplegar muchos observadores por un tiempo más prolongado para tener una visión más completa del panorama. Por otro lado los observadores nacionales, que tienen más dificultades para influir en opinión pública (particularmente en el ámbito internacional, cada vez más importante), deben aprovechar que las misiones internacionales normalmente mantienen sobre sí los reflectores encendidos.

Complementarse resulta lo más sensato y razonable porque tanto la observación internacional como la nacional deben cumplir al menos con tres objetivos. En primer lugar colaborar con la consolidación de la democracia, lo que supone promover que el proceso electoral ayude a las distintas opciones políticas como mecanismo para procesar los conflictos y que culmine con estas opciones adecuadamente representadas de acuerdo con la voluntad del electorado.

En segundo lugar se debe colaborar con la correcta organización y administración del proceso electoral. No interesa descubrir los vicios para denunciarlos, sino contribuir



a prevenir las irregularidades, tanto las provenientes de la mala fe, como aquellas que se derivan de la precariedad de algunas de nuestras administraciones electorales.

Finalmente, en tercer lugar, la labor de observación debe contribuir a legitimar a las autoridades que emergen del proceso electoral tanto en el ámbito interno como en el internacional. Legitimarlas, obviamente, cuando merecen ser legitimadas, cuando han sido elegidas en elecciones limpias y justas que cumplen con estándares internacionalmente aceptados.

¿Qué se observa?, ¿el proceso electoral o el día de la elección? La respuesta casi universal será que el proceso de manera integral. Y, sin embargo, probablemente la opinión pública juzgará la limpieza de los comicios casi exclusivamente desde nuestra valoración del día de la elección.

Recientes experiencias (como la elección peruana del año 2000) muestran cómo el conjunto de elementos del proceso pueden ser más relevantes que la jornada electoral misma para determinar la calidad del proceso electoral. Una observación que se limita a verificar lo ocurrido entre el acto de votación y la proclamación de resultados pierde la posibilidad de evaluar una serie de otros elementos fundamentales a la hora de moldear los resultados.



Algunos estándares mínimos para considerar una elección limpia y justa son los siguientes:

1. Pleno respeto a todas las libertades civiles y los derechos humanos, en particular la vigencia irrestricta de las libertades de expresión, asociación, prensa, tránsito y reunión.
2. Condiciones equitativas para todos los candidatos, es decir, ausencia de ventajas legales o de facto a favor de alguno de forma tal que afecten la libre competencia.
3. Órganos electorales competentes, imparciales y confiables. Esto incluye la resolución oportuna, neutral y justa de las reclamaciones.
4. Voto igual, libre y secreto garantizado para todos los electores.
5. Padrón electoral confiable
6. Neutralidad absoluta del Estado en la contienda electoral, incluyendo la garantía que no se utilizarán indebidamente recursos públicos en la campaña de alguno o algunos de los candidatos en perjuicio de los demás.

7. Comportamiento equilibrado de los medios de comunicación para garantizar que todos los contendientes tienen la posibilidad de hacer llegar sus mensajes sin distorsiones y que sus propuestas van a ser tratadas por los medios con el debido respeto. Cada vez se extiende con más fuerza la idea de que debe garantizarse espacios gratuitos en los medios de comunicación para que los contendientes hagan conocer a los electores sus propuestas programáticas.
8. Ausencia de violencia y de mecanismos de intimidación contra candidatos o electores.
9. Sistema electoral neutro en cuanto a la conformación de las circunscripciones y la conversión de votos en escaños. Asimismo, de existir una barrera electoral, que esta sea razonable y que no esté diseñada para excluir del acceso a la representación a ningún grupo minoritario.
10. Cronograma razonable que garantice a las distintas candidaturas la posibilidad de desarrollar campañas adecuadas y a las autoridades electorales la precisión en los procedimientos.



Si una o varias de estas condiciones no se cumplen estamos ya frente a un procedimiento bajo sospecha. Habrá, por supuesto, que evaluar el grado de influencia que puede tener esa anomalía sobre los resultados, ya que como se sabe no hay en el mundo una elección perfecta. Sin embargo, si a lo largo del proceso las anomalías son moneda corriente entonces las señales de alerta deben encenderse. Porque si a algo tiende una jornada electoral sin grandes novedades es a legitimar todo lo anterior.



Si los actores políticos y los observadores aceptan ir al día de la elección a pesar de las graves irregularidades del proceso terminan permitiendo que la jornada electoral legitime al conjunto.

## BIBLIOGRAFÍA

*ABREU FERNÁNDEZ, Víctor*

1977. Sistemas de Partidos y sistemas electorales. (pp. 229-262). En AA.VV.,  
Curso de Partidos Políticos. Madrid: Akal Universitaria

*CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ*

*LIJPHART, Arend*

1987. Las democracias contemporáneas: Un estudio comparativo. Madrid:  
Editorial Ariel.

*MEDINA, Percy*

2007. Observación nacional e internacional de elecciones. Lima:  
Transparencia.

*MEDINA, Percy*

2008. Diez lecciones aprendidas acerca de la observación electoral desde la  
perspectiva de la sociedad civil. San José: Cuadernos CAPEL.

*NOHLEN, Dieter*

1998. Sistemas electorales y partidos políticos. México DF: Fondo de Cultura  
Económica.

*NOHLEN, Dieter*

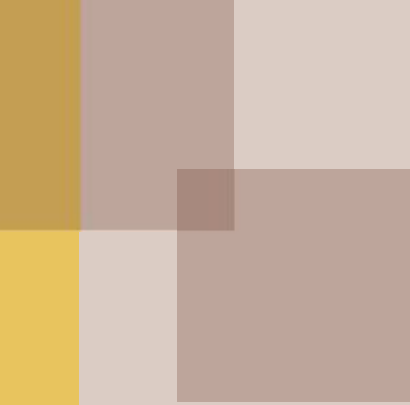
2004 Sistemas electorales y reforma electoral: Una introducción. Lima.  
Transparencia e IDEA Internacional. Biblioteca de la Reforma Política N° 4

*SARTORI, Giovanni*

1994. Comparative Constitutional Engineering. An Inquiry into Structures,  
Incentives and Outcomes. Basingstoke/Londres: Mac Millan

*VALLADARES MOLLEDA, Jorge*

2004 Razones, nociones y opciones básicas para la reforma electoral en el  
Perú. Lima: Transparencia – IDEA Internacional. Biblioteca de la Reforma  
Política. N° 5



**IDEA Internacional**  
**Oficina Región Andina**

Calle Coronel Andrés Reyes 191,  
San Isidro - Lima (Perú)

T: (511) 440-4092 / 440-4093

F: (511) 421-2055

[www.idea.int](http://www.idea.int)

